



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

SEMUDICOM/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

03 FEB 2015

EX. Nº 187

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y el Dictamen Nº 011189/2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Ex. Nº 1966 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LTDA., la Licitación Pública denominada "Servicio de Terapia Asistida por Caballos -Hipoterapia- Para la Población con Discapacidad de la Comuna de Puente Alto", ID 2423-83-LP14;
- 2) Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de enero de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan;
- 3) Que se subió al portal de Chilecompra la Resolución del Acta de Adjudicación respectiva con fecha 23 de enero de 2015;
- 4) Que dada la naturaleza de la contratación y la necesidad impostergradable e indispensable de la población discapacitada de Puente Alto de ser atendida mediante Hipoterapia, como las razones de buen servicio por parte de este Municipio, hicieron del todo imprescindible el inicio de las prestaciones derivadas del contrato ya singularizado precedentemente con anterioridad a la fecha de publicación vía portal de Chilecompra, del Decreto adjudicatorio
- 5) Que se le notificó por escrito al representante legal de Inversiones Ecuestres Equus Ltda., don Juan Pedro Olea Catalan, C.I. Nº 8.788.232-2, la referida adjudicación con fecha 13 de enero de 2015.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de enero de 2015 suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto, RUT Nº 69.072.100-7, e Inversiones Ecuestres Equus Ltda., RUT Nº 77.744.990-7, por el precio, plazo y demás términos y condiciones que se han fijado en dicho documento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

